

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MDH

Huarmaca, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la solicitud recepcionada con el Expediente N°4014-2021, de fecha 07 de junio de 2021, presentada por los moradores y poseionarios de las parcelas de cultivo del anexo el Grillal en el caserío Landirca, representados por el señor Hipólito Crisanto Ticliahuanca; el Informe N° 885-2021-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, de fecha 14 de noviembre de 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, los Informes N°2120-2453-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 04 de octubre de 2022 y 28 de noviembre de 2022, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1442-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con manguera HDP de 2” y cable de acero de 3/4 VAR S/M, a favor de los agricultores del anexo Grillal del caserío de Landirca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud recepcionada con el Expediente N°4014-2021, con fecha 07 de junio de 2021, los moradores y poseionarios de las parcelas de cultivo del anexo el Grillal del caserío Landirca, representados por el señor Hipólito Crisanto Ticliahuanca, se dirigen al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con 14 rollos de manguera HDP de 2”, 30 bolsas de cemento, y 400 metros de Cable BOA de 3/4”, para el regadío de sus plantaciones, las cuales son el sustento de sus familias, teniendo en consideración que en los últimos tiempos se han incrementado las plantaciones y beneficiarios, por lo que resulta insuficiente atender con el servicio de agua a todos los beneficiarios, siendo necesario la captación de agua de otro manantial denominado el Chorro Gavilán; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía, al responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura la evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N°885-2022-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al realizar la visita técnica al anexo el Grillal del caserío de Landirca, se verificó que los moradores y poseionarios de las parcelas de cultivo, cuentan con un canal de 10 años de antigüedad, el mismo que beneficiaba a 10 beneficiarios y a la fecha se han incrementado beneficiarios, siendo en la actualidad insuficiente el agua para el regadío de sus plantaciones, por lo que es necesario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MDH

la captación de más agua de otro manantial denominado “Chorro Gavilán”, captación que se construirá de manera artesanal, debiéndose brindar el apoyo para la línea de conducción, con 14 rollos de manguera HDP de 2”, cuyo precio es de S/ 600.00 Soles el rollo y 400 metros de Cable BOA de 3/4”, con un precio de S/ 22.00 Soles el metro, precisando que los precios antes citados son referenciales y considerados en la ciudad de Huarmaca, por lo tanto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial deberá cotizar y evaluar los indicados precios;

Que, mediante el Informe N°2120-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 04 de octubre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales como: 1,400 metros de Tubo Polietileno de 63 MM C-8 HDPE y 400 metros de Cable Acero de 3/4”, para la línea de conducción, para el regadío de las parcelas agrícolas del anexo el Grillal del caserío de Landirca, por la suma de S/ 23,720.00 (Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1442-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales para línea de conducción para el regadío de parcelas agrícolas del anexo el Grillal del caserío de Landirca, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000001317**, por el importe de S/ 23,720.00 (Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°2453-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo solicitado por los agricultores de las parcelas del anexo el Grillal del caserío de Landirca, por la suma S/ 23,720.00 (Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles); cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el citado Informe, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, puesto el tema en debate, los regidores Roberto Santos Flores, Tito Lizana Romero, Diomedes Huamán Calle, Laury Estefany Yajahuanca, Riener Abdul Carrasco Montoya e Inocencio Martínez López, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura, el informe de disponibilidad, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, asimismo, siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido fueron de la opinión que, se atienda el apoyo con materiales a favor de los agricultores de las parcelas de cultivo del anexo el Grillal del caserío de Landirca; por su parte el regidor Senobio Paico Tiquillahuanca, expresó su desacuerdo por la aprobación del indicado apoyo, precisando que el beneficio sólo es para una familia; por lo tanto sometido el tema al voto, fue aprobado por mayoría, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la adquisición de los materiales hasta por el monto de S/ 23,720.00 (Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles); cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el Informe N°2453-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N°023-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, por MAYORÍA y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MDH

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado por los moradores y poseionarios de las parcelas de cultivo del anexo el Grillal del caserío de Landirca, cuyo apoyo deberá ser entregado a su representante - señor **Hipólito Crisanto Tieliahuanca**, identificado con DNI N° 17530129, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales para la línea de conducción a las parcelas agrícolas del anexo el Grillal del caserío de Landirca, hasta por el monto total de S/ 23,720.00 (Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el Informe N°2453-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

